



Foto de la entrada a la cueva de Praileaitz I.

# Praileaitz: Estado de la situación

Javi CASTRO

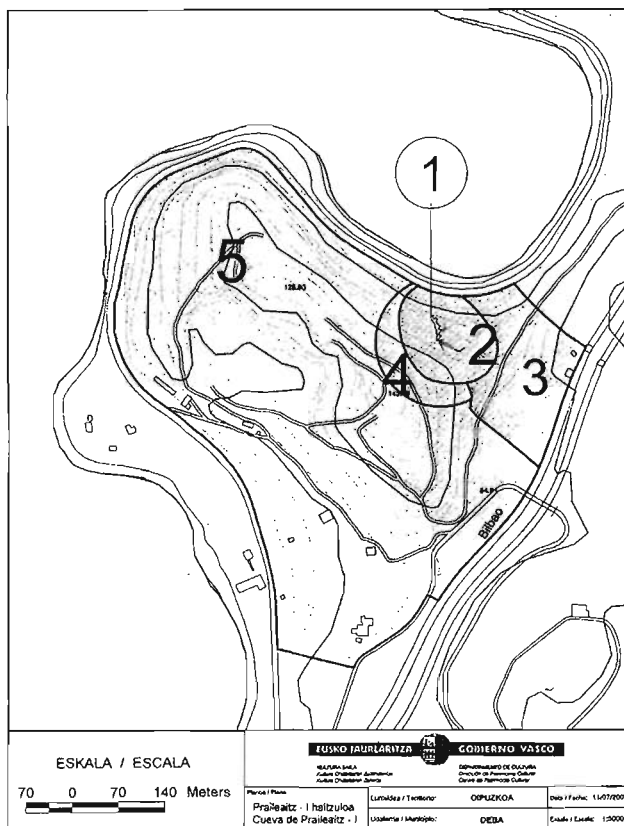
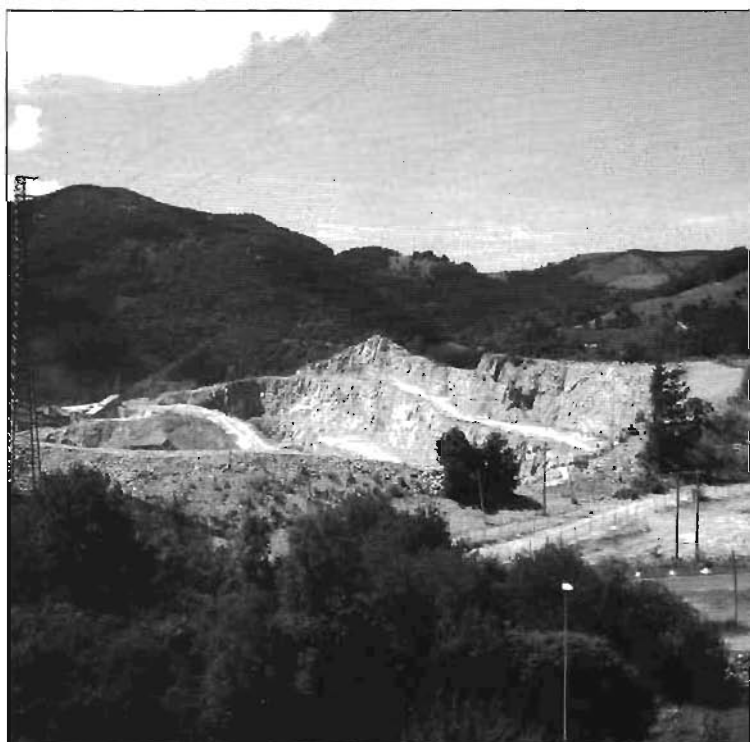
**E**n la revista nº 69 (Udaberria 2008) publiqué el artículo titulado *“La cueva de Praileaitz y la cantera de Sasiola”* en el cual hacía un somero repaso a la situación de la protección patrimonial de la citada cueva respecto al Decreto 120/2007, sobre la declaración de la cueva de Praileaitz I como Bien Cultural Calificado con la categoría de Monumento, estimando que era insuficiente la protección del entorno por creer que la protección cultural de dicho Decreto distaba mucho de ser efectiva, puesto que la gestión administrativa del entonces Gobierno Vasco, único responsable legal del tema, no era lo suficientemente protectora ni había estimado los múltiples mensajes que desde distintos ámbitos culturales y políticos le habían lanzado para proteger realmente el importante yacimiento.

## A MODO DE RECORDATORIO

Gracias a las denuncias presentadas por la asociación Mutriku Natur Taldea (MNT), por creer que los hechos conocidos relativos a la explotación de la cantera de Sasiola en la zona incurrían en flagrante atentado medio ambiental contra la Ley de Costas, se pudo paralizar parte de la actividad minera en la zona, concretamente en los 100 metros de distancia medidos desde la margen derecha del río Deba, zona denominada de Servidumbre de Protección (SP) del ámbito costero, siendo una zona sensible desde el punto de vista medioambiental que todas las administraciones públicas tenían el deber de conocer, incluso el Ayuntamiento de Deba, pero que por uno u otro motivo no la habían contemplado o la tenían olvidada, desde que fue delimitada su área por el deslinde público aprobado por Orden Ministerial allá por mediados del año 2001. La actividad canteril en aquel año no afectaba a la citada zona de SP porque su ámbito estaba ligeramente desplazado algo mas al sur.

Con la cueva de Praileaitz quisieron hacer un juego de malabarismo legal para desviar la atención del verdadero problema que afectaba al asunto, excavar la cueva, eliminando su valor patrimonial, dejándolo como un simple lugar geológico y después destruirlo sin mas miramientos: La aparición de pinturas rupestres en Praileaitz tiraba por la borda las pretensiones del futuro negocio de la empresa concesionaria en la zona y eso era muy grave para sus intereses particulares. Intereses que después han salido a la luz como estratégicos, mostrando todo su potencial e influencias legales.

En primer lugar intentaron ocultar que existían pinturas paleolíticas en el verano de 2007, cuando se descubrieron las mantuvieron en secreto, así de claro, idearon un urdido plan para hacerlas desaparecer sin que se supiera públicamente de su existencia y así a mediados de octubre de 2007 desde algunos ámbitos oficiales se propalaba la idea de que "la explotación de la cantera iba a hacer destruir la cueva sin remedio, con su yacimiento y sus pinturas rupestres, puesto que nada se podía hacer, porque las pinturas no eran importantes y lo era más el interés de la cantera", eso lo aseguraban verbalmente antes incluso de que se conociera sobre la existencia pública de las pinturas (datadas al principio en la época Solutrense de hace unos 18.000 años) y después tuvieron que reconocer su valor e importancia a raíz de la denuncia en los medios de comunicación de MNT, a principios de noviembre de 2007. A todos les pilló con el paso cambiado. Incluso las primeras notificaciones oficiales de los descubridores de Aranzadi se mantuvieron en secreto y por ello obligatoriamente en un silencio sepulcral por órdenes de la institución foral competente, durante un tiempo en que peligró la propia integridad de la cueva,



Plano Decreto 120/2007.

por las potentes voladuras cercanas realizadas en la misma vertical del antro. En Aranzadi hay fotos y otros documentos con testimonios escritos con pruebas de ello, a los cuales he tenido acceso.



Miel Sasieta rompiendo una hucha de Praileaitz.

Los técnicos y los políticos competentes en el tema lo sabían, pero todos creyeron que nadie lo sacaría a la luz, porque sibilamente amenazaron a los que lo conocían con no hacer pública la noticia salvo riesgo de perder algunas subvenciones importantes, no obstante se filtró, salió a la luz y se montó el belén porque se entendió que la salvaguarda de la cultura de este País está muy por encima de algunos intereses creados por unos pocos necios. Pocas cuevas han hecho correr tantos ríos de tinta en los diferentes medios informativos y con tanta razón. Era la segunda cueva debarra con antiguas pinturas rupestres y la tercera gipuzkoana, después de Altzerri y Ekain, por lo que fue noticia de portada en varios medios informativos y aún hoy sigue ocupando titulares.

Tal fue el follón que se montó y con tanta repercusión mediática que después, 6 meses mas tarde de que MNT denunciara la ocultada afección de la cantera sobre la zona de servidumbre de protección costera, de sobra conocida pero callada por los estamentos oficiales, como ya ha quedado indicado, la recién creada Agencia Vasca del Agua dependiente del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco no tuvo otro remedio que investigar y ordenar la paralización de la explotación en la zona, con lo que a la empresa explotadora se le angustiaron los planes de laborar libremente en la cuadrícula minera de Sasiola, sacando toda su artillería contra los arqueólogos de Aranzadi por creer que eran parte del problema. Hay que tener en cuenta que el derecho de explotación de las canteras es por cuadrículas mineras y así está regulado por la Ley de Minas de 1973. La extracción de piedras en la cantera de Sasiola se quedó reducida a la mínima expresión y así sigue al día de hoy, trasladando las labores extractivas mas hacia el sur del ámbito, acer-

cándose peligrosamente hacia el caserío Hospitale y hacia el Monasterio de San Antonio de Sasiola, ambos también declarados monumentos, aspecto denunciado por MNT ante el Departamento de Cultura pero con nula eficacia administrativa por parte de dicha institución (1).

Los titubeos de las reuniones en Bruselas, aquellas reuniones que se realizaron a principio del año 2008 para plantear la creación de un Foro Europeo para la Protección de las Cuevas prehistóricas, se quedaron en humo por su baja eficacia, de la que ninguna otra noticia ha trascendido.

Lanzábamos en el anterior artículo una serie de preguntas que nadie ha querido responder y que vuelvo a recordar ahora porque siguen siendo actuales: ¿Porque se ha permitido a la empresa explotadora vaciar el equivalente a aproximadamente 200.000 toneladas de piedra caliza, de una zona que legalmente tenía restringido el poder hacerlo? y ¿Cuál es el beneficio privado que ha obtenido con ello? Desde el ámbito municipal debarra tienen mucho que informar, pero por ahora silencian el tema.

## SITUACIÓN ACTUAL

Sin embargo en la legislación vigente autonómica de medio ambiente, Ley 3/1998, ya queda expresado que para la actividad de determinadas actividades clasificadas, como en este caso son las canteras, su inspección y control deben ser vigiladas por los Ayuntamientos afectados porque son de su competencia legal (art. 64). Así que ahora sabemos que desde finales del año 2001 o a principios del año 2002, año desde que presumiblemente la empresa explotadora de la cantera de Sasiola penetró en el área conflictiva y comenzó a excavar mediante voladuras controladas en la zona cercana a Praileaitz, nadie de la competencia municipal dio cuenta de ello, o si lo controlaron en algún momento alguien interesado podría haber archivado el tema y sería cuestión de solicitar una investigación al respecto, ahora que ya hay tantos datos del proceso después de 8 años de explotación minera afectando a la zona. MNT en junio de 2008 solicitó mediante denuncia al Ayuntamiento de Deba la incoación de expediente sancionador por motivo de la aplicación de los art. 64 y 65 de la Ley 3/1998, siendo rechazado sin abrir diligencias y por lo tanto desestimado el escrito de denuncia contra la empresa explotadora.

Los permisos de voladuras, se otorgan previamente por la Dirección de Minas, con sus coordenadas geográficas exactas y tampoco en ese departamento dependiente de la Consejería de Industria del Gobierno Vasco notaron el "detalle". La empresa explotadora al parecer tampoco notificó y reparó que estaba explotando en la zona prohibida de SP y de acuerdo con el art. 50 de la citada Ley 3/1998 tenían obligado realizar y presentar ante la administración competente un nuevo estudio de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) por tener efectos significativos para el medio ambiente al actuar en zona ambientalmente sensible. Toda una serie de oportunidades profesionales y despropósitos ilícitos que nadie puso encima de la mesa, hasta que pasó lo que pasó. Ahora quedan las cosas mas clarificadas, aunque las graves consecuencias generadas son bastante evidentes.

Las diligencias de la Agencia Vasca del Agua concluyeron sobre lo ya sabido, como no podría ser de otra forma, con una resolución sancionadora porque la empresa explotadora de Sasiola nunca debió entrar en la zona de 100 metros de servidumbre costera a explotar la piedra caliza sin permiso y lo hizo sin autorización, por lo que ha sido sancionada. Aunque el expediente administrativo ha finalizado la citada resolución ha sido recurrida judicialmente (2).

Desde distintos medios oficiales se intentó blindar la concesión de la explotación minera, pero al día de hoy la realidad es que la explotación está cerca de su agotamiento técnico porque no puede efectuar voladuras en su parte norteña y por la parte sur no queda mucha piedra caliza, así que la cueva de Praileaitz está técnicamente mas protegida por la Ley de Costas que por el insulso Decreto 120/2007, emanado de la Ley de Cultura y dictado por el anterior Gobierno Vasco, que solo la protege formalmente en 50 metros de su desarrollo conocido. Nuevas investigaciones han detectado otras cavidades, hasta otras 8 cuevas, que están en curso de investigación, pero el Decreto sigue inamovible.

Incluso el Ararteko, a finales de 2008, solicitó al Gobierno Vasco mediante una recomendación no vinculante proteger toda la ladera de la cueva de Praileaitz, a raíz de una queja tramitada por Praileaitzen Lagunak.

La Consejera Azcarate finalizó en su mandato y se fue sin haber movido ni un milímetro el área de protección ni sus condicionantes que "permitían" trabajar a la explotación en el área afectada por la Ley de Costas. Mucha palabrería y demagogia por parte del anterior Gobierno Vasco y del Departamento de Cultura de la Diputación Foral que siguió otorgando permisos de voladura en la citada área sensible, escudándose en el perverso Decreto 120/2007, pero el caso es que al día de hoy solo existen propuestas vacías y bastantes pro-



Actividad en el interior de la cantera.



Situación de la explotación de la cantera Sasiola (10-07-2009).

mesas incumplidas (3). Ni siquiera el Diputado General ha movido un palo para promover la modificación del Decreto y veremos ahora lo que piensa hacer la nueva Consejera de Cultura, cuestión que aún está por ver.

Desde principios de este año 2009 se han clausurado las dotaciones presupuestarias para las excavaciones que venían realizando el equipo de arqueólogos de Aranzadi Z.E, no por haber concluido las investigaciones sino porque de esa forma se eliminaban testigos indiscretos y así la Diputación Foral se evitaba un problema, mostrando algunos intereses oscuros y unas claras ineptitudes en el asunto, pero justificándolas con otras prioridades nada creíbles, porque las investigaciones del equipo de Aranzadi están avaladas por profesionales de rango internacional y son compatibles con otras actuaciones de investigación geológica en la zona.





Obras de restauración en la zona de Mallubate.

Las opiniones de algunas personas consultadas reflejan que se ha destapado un presunto afán de venganza desde ciertas personas en las instituciones, contra algunos miembros de sociedad científica por su claro posicionamiento a favor de la defensa patrimonial, al no haber encajado que el asunto se les ha escapado de las manos desde el principio al no haber liderado y dado la importancia requerida. En este contexto el equipo de la Universidad Politécnica de Valencia ha detectado mediante la prospección geofísica confluencias de rasgos de compartimentación por discontinuidades, encontrando que la cueva tiene comunicaciones hacia el interior del actual cráter abierto por la explotación minera (4).

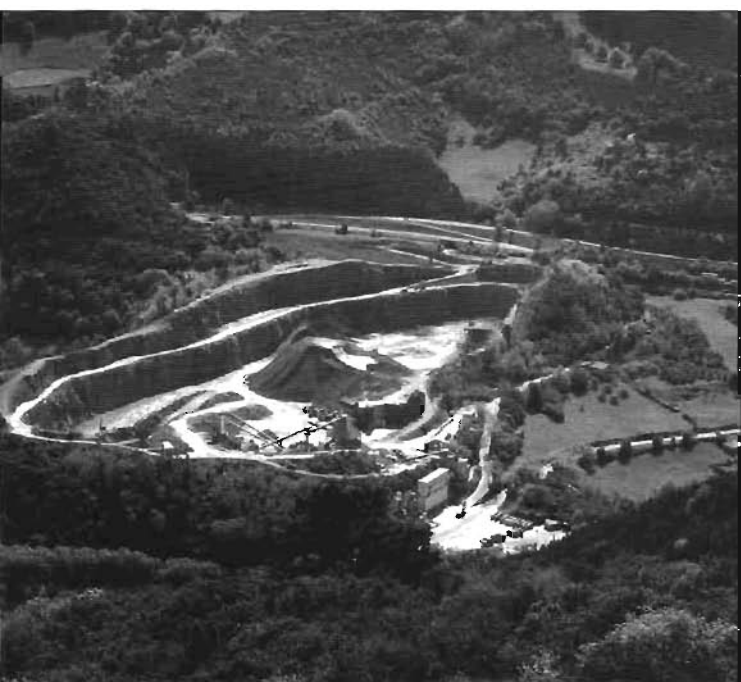


Foto sacada desde Arno (mayo de 2009).

La empresa explotadora en vez de restituir y reponer la zona, tal y como legalmente obliga la Ley de Costas, ha hecho unos malabares administrativos y ha restaurado con miles de toneladas de tierra arcillosa la explanada de Mallubate, sin venir a cuento el regalo, plantando varios decenas de árboles. La Resolución sancionadora de la Agencia Vasca del Agua solo dictaba la obligación de reponer la zona antes del plazo de tres meses y una multa de 60.000 euros, por entender que la infracción era leve, pero fue recurrida y el juzgado de lo contencioso-administrativo, dando la razón a la empresa y estimando su recurso, dictó la paralización de una parte de la sanción en lo referente a la obligación de la reposición de la zona afectada, con lo cual al día de hoy la herida sigue abierta. En septiembre de 2008 la empresa explotadora presentó ante la Diputación Foral el proyecto de acondicionamiento y restauración de la zona de la explanada de Mallubate, en el límite Este de la cantera de Sasiola, solicitando la autorización que fue concedida por el órgano foral competente mediante Orden Foral nº 368/2008, de 21 de octubre.

La antigua colina de Praileaitz, también denominada antiguamente como Aitzerleaga, ahora lo que parece es una muela muy careada, una especie de cráter de un volcán calizo creado artificialmente en una zona que no es volcánica y que será muy caro y difícil de restaurar en un futuro. Desde la cima del monte Arno se puede apreciar la verdadera envergadura y dimensión de la situación, tal y como se muestra en la imagen adjunta.

La nueva Administración surgida tras las elecciones autonómicas debe retomar el tema y hacer algo que sea digno para proteger, así se lo han pedido desde muchos y diferentes estamentos a la nueva Consejería de Cultura, porque la época de Azkarate pasó y es mejor olvidarla, por todas las incongruencias mostradas en el asunto, incluso los colectivos Praileaitzen Lagunak y MNT han solicitado sendas reuniones para buscar una salida el conflicto, aún no cerrado ni resuelto de forma aceptable para la pervivencia del entorno cultural de la cueva de Praileaitz.

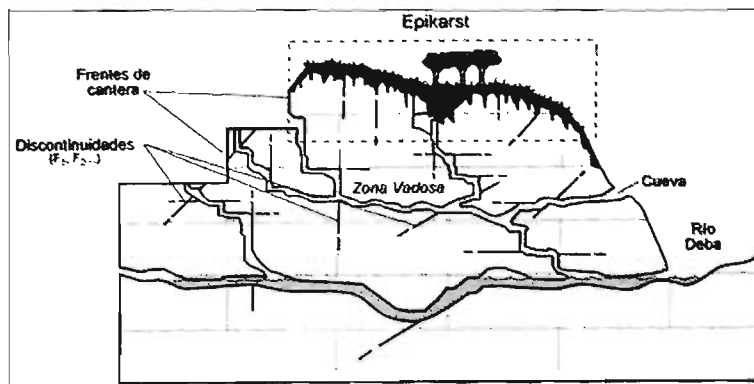
En estas fechas las voladuras continúan, aunque con menor actividad y quizás en parte sea debido por causa de la crisis en que se halla sumergido el sector de la construcción, pero el caso que todos los días vemos pasar por Deba decenas de camiones a gran velocidad, cargados con piedra molida procedente de la cantera de Sasiola y el tema de la bajada de la actividad en la zona no está muy claro que sea estructural, porque también se está en fase de remodelación de la antigua planta de hormigón situada junto a la carretera N-634, para acaparar concesiones administrativas y ampliar su capacidad productora en la misma zona, cuya licencia de actividad ha sido recurrida y tiene hasta una sentencia en contra en el juzgado de primera instancia de Donostia (5).

A estas alturas a nadie se le escapa que el mantenimiento de la actividad canteril en la zona de Sasiola, aunque restringida, no ayuda en nada a la conservación del entorno de Praileaitz y es una amenaza real para la preservación de las pinturas solutrenses allí existentes (basadas en puntos rojos). El prehistoriador francés Jean Clottes, una autoridad y gran experto en materia de protección de monumentos expresó explícitamente, con datos claros y contundentes, que como mínimo la distancia a preservar de la cueva era de 500 metros, pero su recomendación cayó en saco roto ante la tozudez mostrada por el anterior equipo político del ejecutivo vasco (6). A finales del año 2008 la Comisión de Educación y Cultura del Parlamento Vasco, aprobó formalmente en una proposición No de Ley la petición al Gobierno Vasco para que ampliase la zona de protección hasta los 500 metros, incluso estudiar medidas compensatorias a la empresa en caso necesario.

Las Juntas Generales de Gipuzkoa, en junio de 2009, también han criticado la pasividad de la Diputación Foral respecto a la protección de Praileaitz reprobando la actitud del Departamento de Cultura.

También desde la facultad de Bellas Artes de la UPV 125 profesionales, incluyendo a su Decano, han solicitado formalmente mediante un manifiesto a la nueva Consejera de Cultura, doña Blanca Urgell, que amplíe la zona delimitada por el Decreto 120/2007 por lo que esperan que pronto se resuelva el conflicto con la modificación adecuada del citado Decreto. En palabras de la misma Urgell la propia cueva es una "joya" y también el contexto geográfico donde se produjo la actividad del conocido "txaman de Praileaitz". La zona caliza donde se asienta la cueva es muy rica en yacimientos prehistóricos, habiéndose detectado mas de 70 en el triángulo geográfico Deba-Mutriku-Mendaro (7). Ver para creer.

Días pasados un grupo de visitantes turistas en nuestro municipio, muy interesados en conocer la zona donde se encontraba Praileaitz, me solicitaron que les acompañase hasta la misma entrada y así sacarse unas fotos en el lugar, a lo cual no tuve otro remedio que explicar lo inexplicable, lo que solo ocurre en este santo País, que la empresa explotadora restringe el acceso a la zona y prohíbe incluso acercarse a la cueva de manera descarada y por lo tanto debieron desistir de acercarse a conocer nuestro patrimonio. Prometieron enviar al Ayuntamiento debarra y a otras autoridades mas responsables un nota de queja por el atropello que les suponía siquiera poderse acercar a visitar la entrada. Sin embargo me quedé muy a gusto contándoles que a finales del pasado mes de junio pude visitar sin ningún problema, al otro lado del Pirineo la gruta de Gargas, situada en Aventignan, cerca de Saint Bertrand de Comminges, con sus cientos de manos pintadas con dedos mutilados y con algunos puntos rojos similares a los de Praileaitz, con la



Plano de la cueva (según Aranzadiana nº 129).

única condición impuesta de entrar en un grupo de máximo 25 personas y pagar la entrada de 7 euros por cabeza. Bonita diferencia y menos mal que por allí no pasó la Consejera Azkarate.

**Notas:** .....

1. La DFG archiva la denuncia por entender que legalmente no tienen obligación de controlar los niveles de vibraciones producidos por las voladuras.

2. Resolución sancionadora de 22 de septiembre de 2008 de la Uraren Agentzia/Agencia Vasca del Agua, que finaliza el procedimiento administrativo. Dicha Resolución estaba envenenada quizás con intención de hacer posible fraude de Ley, dictada por el Director de la citada administración autónoma que de forma discrecional omitió la obligación de restitución legal indicada en el artículo 95 de la Ley de Costas, para devolver a la Administración la totalidad del beneficio ilícitamente obtenido, siendo una clara maniobra para evitar "daños" a la empresa agresora del patrimonio. La empresa había valorado en 2 millones de euros al mes el coste de la paralización por no poder efectuar los trabajos en la zona de SP.

3. Comparecencia de la Diputada de Cultura ante la Comisión de Cultura y Euskera de las Juntas Generales de Gipuzkoa, 05-06-2008. Noticia publicada en varios medios informativos. La ridícula propuesta era de pasar de 50 metros hasta los 100 metros de distancia de protección integral, pero ni tan siquiera eso se cumplió.

4. Aranburu, Arantza: Aranzadiana nº 129, pág. 180-183. "El Perfil del Georradar realizado en la pista suprayacente a la cavidad mostró diversas evidencias de eventuales cuevas y conductos verticales mas allá del ámbito conocido de la cueva-yacimiento". En un esquema se representa el desarrollo de la cueva detectado mediante las modernas técnicas aplicadas.

5. Sentencia 06/2009, que estima el recurso 463/2007 de la ANEFHOP contra la resolución del Ayto. de Deba sobre la licencia de actividad otorgada el 13-03-2007, que deja anulada.

6. La empresa tiene registradas 6 cuadrículas mineras en la zona, aprox. 160 ha. En la actual explotación de Sasiola le afectan hasta 5 leyes diferentes y algunas administraciones han hecho los oídos sordos de forma clara.

7. Noticia aparecida en los medios de comunicación el día 07-07-2009.



Boleto de entrada a la cueva de Gargas.